

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza municipal de fomento de la convivencia ciudadana

202102150082452

III.528

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020, acordó la aprobación inicial la modificación de la Ordenanza Municipal de Fomento de la Convivencia Ciudadana que afecta a varios artículos.

Habiéndola sometido a información pública y audiencia a los interesados, durante un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y al no haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo.

Se procede a la publicación del texto íntegro de dicha Ordenanza, según lo previsto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a efectos de su entrada en vigor, 15 días contados a partir del día siguiente de la publicación.

Contra el presente Acuerdo, definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime pertinente.

Logroño a 15 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, Pablo Hermoso de Mendoza González.